



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 2508-2003-AA/TC
TUMBES
NATIVIDAD JESÚS MEDINA
GUTIÉRREZ

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 28 de noviembre de 2003

VISTO

El auto de fecha 8 de setiembre de 2003, que concede el recurso extraordinario interpuesto por doña Natividad Jesús Medina Gutiérrez contra la resolución expedida por la Sala Mixta de la Corte Superior de Justicia de Tumbes, su fecha 16 de julio de 2003; y,

ATENDIENDO A

- Que el presente es un incidente, en cuerda separada, de medida cautelar derivado del proceso de acción de amparo que ha interpuesto doña Natividad Jesús Medina Gutiérrez contra don Javier Veliz Saavedra, en su calidad de alcalde de la Municipalidad Distrital de Corrales.
- Que este incidente fue resuelto tanto en primera como en segunda instancia, motivo por el cual no procede, por no estar previsto en el artículo 41º de la Ley N.º 26435, Orgánica del Tribunal Constitucional.

Por estos considerandos, el Tribunal Constitucional, en uso de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Perú y su Ley Orgánica,

RESUELVE

Declarar **nulo** el concesorio e improcedente el recurso calificado erróneamente como extraordinario, ordenándose su devolución para que la Sala Mixta de la Corte Superior de Justicia de Tumbes proceda conforme a ley. Dispone la notificación a las partes, su publicación conforme a ley y la devolución de los actudos.

SS.

BARDELLI LARTIRIGOYEN
REY TERRY
REVOREDO MARSANO

Lo que certifico:

Dr. Daniel Rigallo Rivadeneira
SECRETARIO RELATOR (e)